



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.019

ÁREA: **Hacienda**

ASUNTO: Expte. nº 3/7-2.019 de modificación de crédito por:

CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

ÓRGANO COMPETENTE: **Ayuntamiento Pleno**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 26 de septiembre de 2019

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 186 de 30 de septiembre de 2.019.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 22 de octubre de 2019

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 203 de 23 de octubre de 2.019.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALIA DE HACIENDA

EXPDTE. N° 3/7-2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

CONTENIDO

- **Propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento**
- **Propuesta de Incoación del Expediente del Concejal Delegado de Hacienda**
- **Decreto de Alcaldía**
- **Informe de Intervención**
- **Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda**
- **Diligencia de expediente completo**



PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO

ASUNTO: ACTUACION INMEDIATA PARA DAR SOLUCION A LA ROTURA EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE ACAECIDA EN LA MADRUGADA DEL LUNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LA CONFLUENCIA DE LA CALLE SABINAS CON CALLE CAMINO VIEJO DE ALARCOS

Por escrito de fecha 20 de septiembre suscrito por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos D. Alfredo Pulido Latorre se informa que la rotura tiene lugar bajo una zona ajardinada en Calle Camino Viejo de Alarcos, habiendo podido ser ocasionada debido al estrangulamiento de la tubería de fibrocemento por las raíces del elevado número de árboles situados sobre la traza de la tubería.

La rotura supone que, a fecha de hoy puede ser origen de varias roturas en otros puntos de la ciudad al dejarla así por más tiempo, por lo que la solución a este problema pasa por realizar un nuevo tramo de tubería en paralelo a la existente por zona de calzada, estimando los trabajos necesarios que éstos pueden ascender a la cantidad de 7.500 euros + IVA aproximadamente, lo que hace un total de 9.075 euros.

Visto el mencionado Informe de necesidad de REPARACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE, valorado en unos 9.075 euros, es necesario tramitar de inmediato el correspondiente contrato, que en este caso, al tratarse de una obra tiene perfectamente cabida en un contrato menor de obra.

Dado que solicitado a la Intervención Municipal certificado de existencia de crédito para dar cobertura al gasto a que nos estamos refiriendo, resulta que dentro del estado de gastos en su capítulo VI Inversiones, no existe crédito específico y suficiente para esta finalidad, lo que ha motivado que se inicie la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito para recoger



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

dentro del mismo el crédito que resulte necesario para la cobertura del citado gasto.

No obstante lo indicado anteriormente, y dada la necesidad de llevar a cabo una actuación inmediata para evitar el problema intrínseco que conlleva la avería que se nos ha comunicado por los servicios técnicos, es necesario, adjudicar el contrato menor a favor de la empresa AQUONA, S.A.U, por dicho importe y elevar al Pleno en la próxima sesión a celebrar el día 26 de los corrientes, la aprobación de dicha modificación presupuestaria y con ello amparar el gasto a que nos referimos.

En base a lo indicado a la Junta de Gobierno Local se propone:

1.- La aprobación del correspondiente contrato menor de obra por importe de 9.075 euros (IVA incluido), según los informes técnicos del servicio correspondiente, a favor de la empresa AQUONA, S.A.U.

Ciudad Real, 23 de septiembre de 2019
EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y
MANTENIMIENTO

Fdo. D. Casimiro Pastor Millán





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Infraestructuras y Servicios Urbanos.

INFORME DE NECESIDAD DE REPARACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE

En relación con la rotura en la red de distribución de agua potable acaecida en la madrugada del lunes 16 de septiembre de 2019, en la confluencia de C/Sabinas con C/ Camino Viejo de Alarcos, el técnico que suscribe informa:

La rotura tiene lugar en una tubería de fibrocemento de 250 mm de diámetro localizada bajo una zona ajardinada en C/ Camino Viejo de Alarcos.

Una vez realizada la excavación y descubierta la avería se observa que la misma ha podido ser ocasionada debido al estrangulamiento de la tubería de fibrocemento por las raíces del elevado número de árboles de gran tamaño situados sobre la traza de la tubería.

La rotura supone que, a fecha de hoy, el mallado de la red de abastecimiento en ese punto es discontinuo lo que produce cambios de presión y desestabilidad de la red municipal, lo que puede ser origen de varias roturas en otros puntos de la ciudad el dejarla así por más tiempo.

Por lo tanto, visto el estado de las tubería rota, todo hace suponer que el resto del tramo de tubería que discurre bajo el arbolado corre un alto riesgo de rotura, por lo que la solución a este problema pasa por realizar un nuevo tramo de tubería en fundición dúctil de la misma sección (30 m aproximadamente) en paralelo a la existente por zona de calzada, dejando sin funcionamiento el tramo de fibrocemento que pasa bajo los árboles.

Haciendo una primera estimación de los trabajos necesarios, éstos pueden ascender a la cantidad de 7.500 € + IVA aproximadamente.

Como se dijo anteriormente, el técnico que suscribe considera que hay que realizar los trabajos que posibiliten el cierre de la malla de agua con carácter urgente y sin más dilación, por las razones argumentadas.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 20 de septiembre de 2019
EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS
Y SERVICIOS URBANOS,

Fdo.:  Alfredo Pulido Latorre.

CONFORME:
EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO


Fdo.: Casimiro Pastor Millán

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL



El que suscribe, Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento referente a la necesidad de la actuación inmediata para dar solución a la rotura en la red de distribución de agua potable acaecida en la madrugada del lunes 16 de septiembre del año actual en la confluencia de la calle Sabinas con Calle Camino Viejo de Alarcos, habiendo podido ser ocasionada debido al estrangulamiento de la tubería de fibrocemento por las raíces del elevado número de árboles situados sobre la traza de la tubería, lo que supone que, a fecha de hoy puede ser origen de varias roturas en otros puntos de la ciudad al dejarla así por más tiempo, por lo que la solución a este problema pasa por realizar un nuevo tramo de tubería paralelo a la existente por zona de calzada, valorado en 7.500 euros + IVA, aproximadamente, según consta en el Informe de necesidad emitido con fecha 20 de septiembre de 2019 por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos D. Alfredo Pulido Latorre; y teniendo en cuenta que en el presupuesto del ejercicio 2019 no existe previsión presupuestaria para dar cobertura al mencionado gasto, es necesario dotar crédito a la aplicación presupuestaria correspondiente para hacer frente a la necesidad surgida dentro del ejercicio (crédito extraordinario).

La financiación de este crédito extraordinario será con cargo a baja del Capítulo V en la aplicación presupuestaria con código 929.500 denominada "Fondo de contingencia y otros imprevistos", que cuenta con un crédito disponible de 370.000 euros.

Las indicaciones efectuadas se fundamentan o basan en la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento citada anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en la base número 15 de Ejecución del Presupuesto.

Por esta razón, y en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) y en el art. 37 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, proponer a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario, según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La tramitación de la modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de habilitar crédito en la nueva aplicación presupuestaria (crédito extraordinario), con el fin de dotar crédito suficiente para llevar a cabo las obras por contrato menor de reparación de la



rotura de la tubería y realización de nuevo tramo de tubería paralelo a la existente por zona de la calzada.

La urgencia de la tramitación de este expediente de modificación de crédito viene dada porque la rotura de dicha tubería supone que, a fecha de hoy puede ser origen de varias roturas en otros puntos de la ciudad al dejarla así por más tiempo, y no puede demorarse al ejercicio siguiente.

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios.

En cuanto a la fuente de financiación, los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, según lo recogido en el art. 177.4 del TRLRHL en relación con el artículo 36 del RD 500/1990, se pueden financiar, entre otros, con recursos del Fondo de contingencia y otros imprevistos”, dentro del Capítulo V de Gastos del Presupuesto, como es el caso que nos ocupa.

El detalle de la modificación es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITO EXTRAORDINARIO
161.63245	“Reparación red distribución de agua en Calle Sabinas con Calle Camino Viejo de Alarcos”	9.075,00

Total crédito extraordinario 9.075,00

FINANCIACION

La financiación del gasto será con cargo a baja en la aplicación presupuestaria 929.500 “Fondo de contingencia y otros imprevistos”, por importe de 9.075 euros.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE:

PRIMERO.- Que la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/7-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios en la cuantía indicada.

Ciudad Real, a 23 de septiembre de 2.019

EL CONCEAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA


Fdo. Nicolás Clavero Romero





DECRETO DE LA ALCALDIA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda sobre modificación de crédito dentro del presente ejercicio de 2019, por concesión de créditos extraordinarios, al cual se acompaña memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda de conformidad a lo establecido en el art. 37 del RD 500/1990, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITO EXTRAORDINARIO
161.63245	“Reparación red distribución de agua en Calle Sabinas con Calle Camino Viejo de Alarcos”	9.075,00

Total crédito extraordinario 9.075,00

FINANCIACION

La financiación del gasto será con cargo a baja en la aplicación presupuestaria 929.500 “Fondo de contingencia y otros imprevistos”, por importe de 9.075 euros.

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.



Ciudad Real a 23 de septiembre de 2.019

LA ALCALDESA

Fdo. Pilar Zamora Bastante





INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha **23 de septiembre de 2019** y, en relación con la modificación del expediente de generación de crédito N° 3/7-2019 de modificación de **créditos por concesión de créditos extraordinarios**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del concejal Delegado de Economía y Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable. Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL), que “Cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”.

El art. 35 del RD 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado RD 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
 - a) *Con cargo al Remanente Líquido de tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104.*
 - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.*
 - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

SEGUNDO.- el expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los



medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el art. 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponer el artículo 38 del referido RD 500/1990, la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., y **no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto que se recoge en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990, se cumple sobradamente por todos lo expuestos en la memoria que presenta el Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

SEXTO.- Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera". Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **"Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria"**.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación presupuestaria que se tramita.

En Ciudad Real a 23 de septiembre de 2.019

EL INTERVENTOR

Fdo. Manuel Ruiz Redondo





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito núm. 3/6-2019, por concesión de crédito extraordinario, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 23 de septiembre de 2019
LA TECNICO DE GESTIÓN

Fdo. María Angeles Pérez Costales



Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/15996
Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y
HACIENDA

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE
APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS NUM. 3/7-2019

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2019 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el informe favorable del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de Aprobación inicial del expediente nº 3/7-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios en las cuantías siguientes:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presup.	Denominación	CREDITO EXTRAORDINARIO
161.63245	"Reparación red distribución de agua en Calle Sabinas con Calle Camino Viejo de Alarcos"	9.075,00

Total Crédito extraordinario 9.075,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja en la aplicación presupuestaria 929.500 "Fondo de contingencia y otros imprevistos", por importe de 9.075 euros.

Total financiación 9.075,00 euros

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

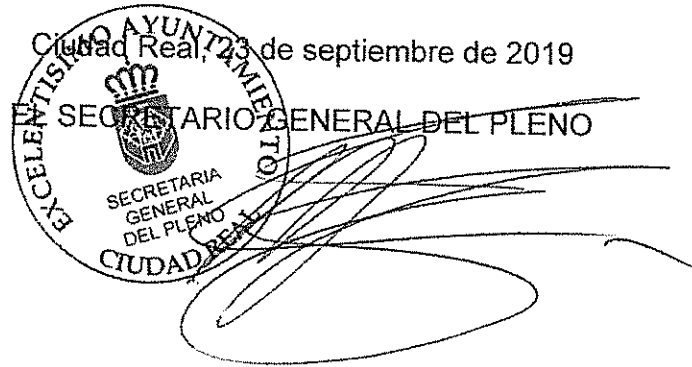


Firmado por CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA NICOLÁS CLAVERO ROMERO el 23/09/2019

DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Comisión de Pleno de Economía, y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 23 de septiembre de 2019, en el punto 1 de Urgencias "PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 3/7-2019", por 7 votos a favor, y 5 abstenciones de los grupos Popular (4), y de Unidas Podemos (1); se dictaminó favorablemente y se propuso al Pleno la aprobación de la propuesta del Concejal Delegado hacienda de 23 de septiembre de 2019.

Ciudad Real, 23 de septiembre de 2019



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
SECRETARIA
GENERAL
DEL PLENO
CIUDAD REAL



**CERTIFICADO
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICA: Que, el Pleno en la sesión ORDINARIA el día 26 de septiembre de 2019, en su PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE APROBACION DEL EXPTE. DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 3/7-2019, por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y turística; y de Asuntos Generales en sesión de 23 de septiembre de 2019:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/15996

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y
HACIENDA**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE
APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS NUM. 3/7-2019**

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2019 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el informe favorable del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
PLENO**

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de Aprobación inicial del expediente nº 3/7-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios en las cuantías siguientes:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presup.	Denominación	CREDITO EXTRAORDINARIO
161.63245	"Reparación red distribución de agua en Calle Sabinas con Calle Camino Viejo de Alarcos"	9.075,00

Total Crédito extraordinario 9.075,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja en la aplicación presupuestaria 929.500 "Fondo de contingencia y otros imprevistos", por importe de 9.075 euros.

Total financiación 9.075,00 euros

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia.



Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 04/10/2019



Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 07/10/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

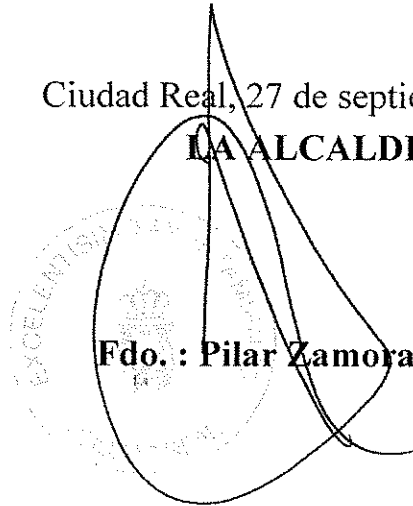
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/7-2019 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2019

LA ALCALDESA,

Fdo. : Pilar Zamora Bastante.



administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/7-2019 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 3101



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/7-2019 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios, ha sido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 186, de fecha 30 de septiembre de 2019, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos desde el 1 al 21 de octubre de 2019, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excm. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdo. : Pilar Zamora Bastante





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto numero: 2019/6476

DECRETO

Expediente: AYTOCR2019/18252

APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/7-2019

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2019 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/7-2019 por concesión de crédito extraordinario.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P nº 186 de 30 de septiembre de 2019 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/7-2019 por concesión de crédito extraordinario, cuyo detalle es el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICA C. PRESUP.	DENOMINACION	CRÉDITO EXTRAORD.
161.63245	Reparación red distribución de agua en calle Sabinas con calle Camino Viejo de Alarcos	9.075,00

Total Crédito extraordinario 9.075,00 euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2019/6476

DECRETO

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja de crédito en la aplicación presupuestaria 929.500 "Fondo de contingencia y otros imprevistos", por importe de 9.075,00 euros.

Total financiación 9.075,00 euros

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 29/10/2019



Firmado por Titular Órgano Apoyo JGL JULIAN GOMEZ-LOBO YANGUAS el 29/10/2019

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Datos de registro:

Número de registro: 201999900042398

Fecha de presentación: 2019-10-22

Hora de presentación: 08:35:23

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO
 NIF: 03087837H Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
 Domicilio: PLAZA MAYOR 1
 Población: CIUDAD REAL Provincia: CIUDAD REAL C.P.: 13001
 Teléfono: 926211044 E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es
 NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION DEFINITIVA EXP. MODIFICACION CREDITO NUM. 3/7-2019

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO EXP. 3-7-2019.doc Hash del documento: a66c861f1c24f94b303db6d528ec66b6

Firma válida



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2019, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/7-2019 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de crédito extraordinario, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 186 de fecha 30 de septiembre de 2019 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	CRÉDITOS EXTRAORD.
161.63245	Reparación red distribución de agua en calle Sabinas con calle Camino Viejo de Alarcos	9.075,00

Total Crédito extraordinario 9.075,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja de crédito en la aplicación presupuestaria 929.500 "Fondo de contingencia y otros imprevistos", por importe de 9.075,00 euros.

Total financiación 9.075,00 euros

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.



Ciudad Real a 22 de octubre de 2019
LA ALCALDESA,

Fdo.: Pilar Zamora Bastante

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2019, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/7-2019 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de crédito extraordinario, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 186 de fecha 30 de septiembre de 2019 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<i>Aplicac. presup.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos extraord.</i>
161.63245	Reparación red distribución de agua en calle Sabinas con calle Camino Viejo de Alarcos	9.075,00

Total crédito extraordinario, 9.075,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a baja de crédito en la aplicación presupuestaria 929.500 "Fondo de contingencia y otros imprevistos", por importe de 9.075,00 euros.

Total financiación, 9.075,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 22 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 3420

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipocr.es>